

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2.019**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y treinta minutos del día doce de febrero de

dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019.-

Autorizado por la Sra. Alcaldesa, toma la palabra el Secretario Municipal poniendo en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que se ha producido un error a la hora de transcribir la Resolución de la Alcaldía nº 13 de 30 de enero de 2019. En el orden del día donde dice “3º.- DACIÓN DE CUENTA Y APROBACIÓN DE FACTURAS EJERCICIO 2018.” debería decir “3º.- DACIÓN DE CUENTA Y APROBACIÓN DE FACTURAS EJERCICIO 2018 Y EJERCICIO 2019.”

La Junta de Gobierno se da por enterada.

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 30 de enero de 2.019, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS Y APERTURA. PROYECTO DE ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INFLAMABLES EN TRÁNSITO EN LAS INSTALACIONES DE COSENTINO, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto de Actividad de Almacenamiento de Inflamables en Tránsito en las Instalaciones de Cosentino, S.A.U.”, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567308X, 4135868Y y Referencia Catastral: 7359601WG6375N0001XI.

Visto el Proyecto de Actividad de Almacenamiento de Inflamables en Tránsito en las Instalaciones de Cosentino, S.A.U., redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Juan Reyes Cabrera, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, Nº Expte: 94651, de fecha 16 de agosto de 2.018.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11 .

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Proyecto de Actuación de Ampliación de Parque Industrial de Cosentino en Cantoria.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 de enero y 11 de febrero de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras y Apertura para Proyecto de Actividad de Almacenamiento de Inflamables en Tránsito en las Instalaciones de Cosentino, S.A.U.”, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567308X, 4135868Y y Referencia Catastral: 7359601WG6375N0001XI, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorg, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28 de enero de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 268.021,10 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 6.432,51 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 26.802,11 Euros.


QUINTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51	
Observaciones		Página	3/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==			

3.2.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO DE OBRA Y ACTIVIDAD PARA PR 120.2.10 – INDUSTRIALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN: NUEVA LÍNEA PRENSADO S2 – PRENSA 7. COSENTINO, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto de Obra y Actividad para PR 120.2.10 – Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Nueva Línea Prensado S2 – Prensa 7”, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567356X, 4135703Y.

Visto el Proyecto Básico de Obra y Actividad PR 120.2.10, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Industrial, Don Juan Manuel Fernández Guirao, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia, Nº Expte: 397168, de fecha 5 de febrero de 2.019.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectado por la ordenanza de edificación industrial o almacenaje.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 11 de febrero de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto de Obra y Actividad para PR 120.2.10 – Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Nueva Línea Prensado S2 – Prensa 7, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567356X, 4135703Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 11 de febrero de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	FDJJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 12.605.101,02 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 302.522,43 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO DE OBRA Y ACTIVIDAD PR 122.10 – ALMACÉN CENTRAL FASE II. COSENTINO, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto de Obra y Actividad PR 122.10 – Almacén Central Fase II”, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567066X, 4136299Y.

Visto el Proyecto Básico de Obra y Actividad PR 122.10, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don David Pablo Martínez Calatayud, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 18-00993, de fecha 11 de febrero de 2.019.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Plan Especial en Suelo No Urbanizable para la Ampliación del Parque Industrial de Cosentino.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 12 de febrero de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto de Obra y Actividad para PR 122.10 – Almacén Central Fase II”, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567066X, 4136299Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12 de febrero de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las mismas.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 2.466.026,62 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 59.184,64 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 246.602,66 €.

QUINTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



SEXO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.4.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA FRANCISCA PEDROSA CARREÑO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Francisca Pedrosa Carreño, para instalación eléctrica fotovoltaica para sondeo para captación de aguas subterráneas para uso agrícola, en Paraje La Merced, Polígono 12, Parcela 215, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569318X,4132461Y y con Referencia Catastral: 04031A012002150000RZ.

Visto la Resolución por la que se aprueba el proyecto para las obras de construcción de sondeo para captación de aguas subterráneas, solicitadas por D. Joaquín Fernández Fiñana, en el Paraje La Merced, Término Municipal de Cantoria, de la Consejería de Economía y Conocimiento y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y la Resolución por la que se autoriza el cambio de ubicación de las obras de construcción de sondeo para captación de aguas subterráneas, en el Término Municipal de Cantoria.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, Complejo Serrano de interés ambiental Sierra de los Filabres, con la categoría de Protección Especial Compatible.

Vistos el Informe Técnico y el Informe Jurídico emitido por Don Alfonso Provencio Hidalgo, Letrado del Ayuntamiento de Cantoria, ambos de fecha 30 de enero de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Francisca Pedrosa Carreño para las obras consistentes en instalación eléctrica fotovoltaica para sondeo para captación de aguas subterráneas para uso agrícola, en Paraje La Merced, Polígono 12, Parcela 215, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569318X,4132461Y y con Referencia Catastral: 04031A012002150000RZ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 30 de enero de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



c) La presente licencia se emite a los efectos de aplicar la normativa urbanística, sin perjuicio de las autorizaciones que correspondan a la Consejería competente en materia de aguas, de conformidad con el artículo 51,2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía que establece que deberá ser objeto de autorización por la Consejería competente en materia de aguas, con anterioridad a su ejecución, la apertura de pozos para el aprovechamiento de aguas, así como el incremento de su diámetro y profundidad y la modificación de su ubicación, sin perjuicio del resto de las autorizaciones y licencias que fueren necesarias.

d) La instalación debe cumplir con el RD 842/2002 donde se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT). En concreto la instrucción técnica ITC-BT-40. Según el REBT, en aquellas SFA con una potencia no superior a 10kW, solo es necesario que un electricista acreditado realice una Memoria Técnica de Diseño (MTD) y enviarlo, adjunto al Certificado de Instalación (CI), al organismo o registro competente de la Comunidad Autónoma.

e) La interesada deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la parte dispositiva de la Resolución de fecha 8 de junio de 2.018 y posterior Resolución de fecha 28 de noviembre de 2.018 de cambio de ubicación de las obras de construcción, ambas de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía y Conocimiento y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se aprueba el Proyecto para las obras de construcción de sondeo para captación de aguas subterráneas.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 2.400,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 96,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Francisca Pedrosa Carreño, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSEPH MICHAEL BROWN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación:	FDJJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Joseph Michael Brown, para reparación de vallado de entrada a parcela, arreglo de rejas de entrada a parcela y pérgola de madera, en edificación sita en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 176, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568072X,4134329Y y con Referencia Catastral: 04031A010001760001TU.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 31 de enero de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Joseph Michael Brown, para las obras consistentes en reparación de vallado de entrada a parcela, arreglo de rejas de entrada a parcela y pérgola de madera, en edificación sita en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 176, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568072X,4134329Y y con Referencia Catastral: 04031A010001760001TU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 31 de enero de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 1.500,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 60,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Joseph Michael Brown, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



3.6.- LICENCIA DE OBRAS. QUALITY ALMERÍA HOMES S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de la mercantil Quality Almería Homes, S.L., para colocación de suelo cerámico para exterior alrededor de piscina (50 m2), en edificación sita en Paraje La Hoya, Polígono 11, Parcela 344, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569215X,4134252Y y con Referencia Catastral: 04031A011003440000RY.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 7 de febrero de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido desfavorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Denegar la Licencia Urbanística de Obras a la mercantil Quality Almería Homes, S.L., para las obras consistentes en colocación de suelo cerámico para exterior alrededor de piscina (50 m2), en edificación sita en Paraje La Hoya, Polígono 11, Parcela 344, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569215X,4134252Y y con Referencia Catastral: 04031A011003440000RY, por los siguientes motivos:

- *No son obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.*

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Quality Almería Homes, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

*Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- AYUDAS SOCIALES.-

4.1 AYUDA ECONÓMICA-FAMILIAR. EXPEDIENTE SIUSS 04113012189.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda Económica-Familiar a favor de Dña. S.N.D.M., D.N.I. XXXXXX0295, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPTE SIUSS 04113012189.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda Económica-Familiar a favor de Dña. S.N.D.M., D.N.I. XXXXXX0295, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, N° EXPTE SIUSS 04113012189, aprobando para ello un gasto de 1.008,00 euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.008,00 euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 12 de febrero de 2019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON RODNEY OXLEY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cuatro edificaciones (vivienda, piscina, almacén y porche nº 1 y nº 2), sitas en el Paraje La Oica, Polígono 11, Parcela 315, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 569508X,4134607Y; piscina: 569507X,4134617Y; almacén: 569552X,4134606Y; porche: 569505X,4134588Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A011003150000RP, tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Rodney Oxley y Doña Geraldine Oxley.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural y construcciones auxiliares, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2018/2435-2, de fecha 27 de noviembre de 2.018 y demás documentación aportada por los interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 25 de enero de 2019 y 5 de febrero de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGiyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGiyMnIR3UVQp6w==		



PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Oica" es parte de la Parcela 315 del Polígono 11 de Cantoria con uso de Vivienda, Piscina, Almacén y Porche nº 1, Almacén y Porche nº 2, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptos para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina, Almacén y Porche nº 1, Almacén y Porche nº 2 no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina, Almacén y Porche nº 1, Almacén y Porche nº 2 reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes Vivienda, Piscina y Trastero cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 265,02 m2
 PISCINA: 45,64 m2
 ALMACÉN Y PORCHE Nº1: 15,69 m2
 ALMACÉN Y PORCHE Nº2: 14,96 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.508 X; 4.134.607 Y
 PISCINA: 569.507 X; 4.134.617 Y
 ALMACÉN Y PORCHE Nº1: 569.552 X; 4.134.606 Y
 ALMACÉN Y PORCHE Nº2: 569.505 X; 4.134.588 Y

OCTAVO.- Concederle a D. Rodney Oxley y Dña. Geraldine Oxley, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina, Almacén y Porche nº 1, Almacén y Porche nº 2) en una parcela situada en Paraje "La Oica", parte de las parcela 315 del polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina, Almacén y Porche nº 1, Almacén y Porche nº 2.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificación Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



NOVENO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2.500,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 315 del polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1 569476,2196 X 4134608,5080 Y
 VÉRTICE 2 569488,7676 X 4134599,1779 Y
 VÉRTICE 3 569502,1716 X 4134589,2113 Y
 VÉRTICE 4 569508,6544 X 4134583,9342 Y
 VÉRTICE 5 569510,2893 X 4134581,6320 Y
 VÉRTICE 6 569519,9802 X 4134572,4475 Y
 VÉRTICE 7 569520,9948 X 4134573,3920 Y
 VÉRTICE 8 569525,0579 X 4134577,1132 Y
 VÉRTICE 9 569534,4659 X 4134563,3442 Y
 VÉRTICE 10 569538,9686 X 4134566,4208 Y
 VÉRTICE 11 569527,7790 X 4134606,2038 Y
 VÉRTICE 12 569528,2753 X 4134620,3151 Y
 VÉRTICE 13 569527,7652 X 4134624,8482 Y
 VÉRTICE 14 569525,8620 X 4134630,8304 Y
 VÉRTICE 15 569523,2645 X 4134635,2504 Y
 VÉRTICE 16 569518,8720 X 4134638,2040 Y
 VÉRTICE 17 569508,0995 X 4134638,7679 Y
 VÉRTICE 18 569503,6254 X 4134639,6199 Y
 VÉRTICE 19 569497,2983 X 4134638,3277 Y
 VÉRTICE 20 569493,3000 X 4134635,1671 Y
 VÉRTICE 21 569486,7995 X 4134625,9151 Y
 VÉRTICE 22 569480,8727 X 4134620,8721 Y
 VÉRTICE 23 569473,3727 X 4134611,1505 Y
 VÉRTICE 24 569473,1831 X 4134610,0324 Y
 VÉRTICE 25 569474,7014 X 4134609,2702 Y
 VÉRTICE 26 569475,4605 X 4134608,8891 Y


DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Rodney Oxley y Doña Geraldine Oxley, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/l2vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51	
Observaciones		Página	13/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/l2vGIyMnIR3UVQp6w==			

5.2.- SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA SIMONA ARDNER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda rural, sita en Paraje El Marchar, nº 3, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.464X,4.134.185Y, respectivamente y Referencia Catastral de la Parcela: 00010000200WG73C0001IH, tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Doña Simona Ardner.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de casa cortijo, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte: 2019/20-2, de fecha 8 de enero de 2.019 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.


*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 31 de enero de 2019 y 4 de febrero de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación para la edificación sita en Paraje El Marchar, nº 3, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.464X,4.134.185Y, respectivamente y Referencia Catastral de la Parcela: 00010000200WG73C0001IH, propiedad de Doña Simona Ardner, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.977.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51	
Observaciones		Página	14/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==			

TERCERO.- Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por la interesada se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Simona Ardner, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ROQUE SEVILLA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de nave agrícola, sita en el Paraje El Llano, parte de la Parcela 73 del Polígono 6, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570697X,4135372Y, tramitada a instancia de Don Roque Sevilla García.

Visto el Certificado de antigüedad, seguridad, habitabilidad y salubridad para AFO, Innecesariedad de Segregación, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Estanislaio Tralalón Martos, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, Nº Expte: 56186, de fecha 8 de enero de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 4 y 5 de febrero de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "El Llano" es parte de la Parcela 73 del Polígono 6 de Cantoria con uso de Nave Agrícola, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente Nave Agrícola, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente Nave Agrícola, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente Nave Agrícola, cuenta con la siguiente superficie:

NAVE AGRÍCOLA: 43,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

NAVE AGRÍCOLA: 570697 X; 4.135372 Y

OCTAVO.- Concederle a D. Roque Sevilla García, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Nave Agrícola) en una parcela situada en Paraje "El Llano", parte de las parcela 73 del polígono 6 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Nave Agrícola.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 5.506,00 m², que a su vez es parte de la parcela 73 del polígono 6 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570674.83X 4135366.74Y
 VÉRTICE 2: 570683.31X 4135355.80Y
 VÉRTICE 3: 570696.61X 4135330.49Y
 VÉRTICE 4: 570699.66X 4135325.77Y
 VÉRTICE 5: 570702.39X 4135321.55Y
 VÉRTICE 6: 570705.27X 4135317.91Y
 VÉRTICE 7: 570712.55X 4135307.76Y
 VÉRTICE 8: 570717.49X 4135312.21Y
 VÉRTICE 9: 570721.75X 4135315.27Y
 VÉRTICE 10: 570726.36X 4135318.58Y
 VÉRTICE 11: 570730.70X 4135321.69Y
 VÉRTICE 12: 570735.34X 4135325.25Y
 VÉRTICE 13: 570741.83X 4135330.24Y
 VÉRTICE 14: 570746.44X 4135333.77Y
 VÉRTICE 15: 570750.60X 4135336.97Y
 VÉRTICE 16: 570754.53X 4135339.33Y
 VÉRTICE 17: 570757.31X 4135341.01Y
 VÉRTICE 18: 570758.26X 4135344.51Y

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



VÉRTICE 19: 570759.76X 4135350.10Y
 VÉRTICE 20: 570762.75X 4135361.17Y
 VÉRTICE 21: 570764.98X 4135369.46Y
 VÉRTICE 22: 570760.31X 4135404.10Y
 VÉRTICE 23: 570759.35X 4135411.24Y
 VÉRTICE 24: 570746.01X 4135405.53Y
 VÉRTICE 25: 570737.80X 4135402.99Y

DÉCIMO: Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Roque Sevilla García, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON GEORGE CHARLES BENNET.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación aislada, sita en Paraje El Marchar, Polígono 7, Parcela 27, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.778X,4.134.356Y, y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A007000270001TL, tramitada a instancia de Don Juan José Jiménez Galera, en representación de Don George Charles Bennet.

Visto el Certificado de seguridad, habitabilidad y salubridad de vivienda unifamiliar aislada, firmado por el Sr. Arquitecto Don Juan José Jiménez Galera y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 1 de febrero de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de una edificación aislada sita en Paraje El Marchar, Polígono 7, Parcela 27, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.778X,4.134.356Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A007000270001TL, propiedad de Don George Charles Bennet, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don George Charles Bennet, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.5.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON CRISTÓBAL DIEGO LÓPEZ LÓPEZ. 1.-

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda, sita en el Paraje Pago del Cisconar Cortijo Quemado, Polígono 23, Parcela 298 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578639X,4133904Y, tramitada a instancia de Don Cristóbal Diego López López.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Granero Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2018/1673-2, de fecha 6 de agosto de 2.018, el Anexo a Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Granero Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2018/1673-5, de fecha 24 de enero de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 6 de febrero de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "Pago del Cisconar" (Cortijo Quemado) es parte de la Parcela 298 del Polígono 23 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



SEXO.- Que la edificación existente Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 215,43 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 578639 X; 4133904Y

OCTAVO.- Concederle a D. Cristóbal Diego López López, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Pago del Ciscornar" (Cortijo Quemado), parte de las parcela 298 del polígono 23 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 855,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 298 del polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	578.638X	4.133.916Y
VÉRTICE 2:	578.647X	4.133.916Y
VÉRTICE 3:	578.660X	4.133.909Y
VÉRTICE 4:	578.660X	4.133.905Y
VÉRTICE 5:	578.651X	4.133.893Y
VÉRTICE 6:	578.650X	4.133.894Y
VÉRTICE 7:	578.644X	4.133.885Y
VÉRTICE 8:	578.637X	4.133.876Y
VÉRTICE 9:	578.636X	4.133.877Y
VÉRTICE 10:	578.627X	4.133.884Y
VÉRTICE 11:	578.626X	4.133.886Y
VÉRTICE 12:	578.626X	4.133.898Y
VÉRTICE 13:	578.629X	4.133.907Y
VÉRTICE 14:	578.631X	4.133.908Y
VÉRTICE 15:	578.636X	4.133.915Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Cristóbal Diego López López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.6.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON CRISTÓBAL DIEGO LÓPEZ LÓPEZ. 2.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda, sita en el Paraje Pago del Cisconar Cortijo Quemado, Polígono 23, Parcela 298 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578614X,4133919Y, tramitada a instancia de Don Cristóbal Diego López López.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Granero Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2018/1674-2, de fecha 6 de agosto de 2.018, el Anexo a Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Granero Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2018/1674-5, de fecha 24 de enero de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 6 de febrero de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "Pago del Cisconar" (Cortijo Quemado) es parte de la Parcela 298 del Polígono 23 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 75,60 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 578614 X; 4133919Y

OCTAVO.- Concederle a D. Cristóbal Diego López López, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Pago del Ciscornar" (Cortijo Quemado), parte de las parcela 298 del polígono 23 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 328,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 298 del polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	578.614X	4.133.920Y
VÉRTICE 2:	578.618X	4.133.920Y
VÉRTICE 3:	578.618X	4.133.918Y
VÉRTICE 4:	578.627X	4.133.918Y
VÉRTICE 5:	578.633X	4.133.917Y
VÉRTICE 6:	578.636X	4.133.915Y
VÉRTICE 7:	578.631X	4.133.908Y
VÉRTICE 8:	578.629X	4.133.907Y
VÉRTICE 9:	578.626X	4.133.898Y
VÉRTICE 10:	578.615X	4.133.898Y
VÉRTICE 11:	578.614X	4.133.908Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Cristóbal Diego López López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.7.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON CRISTÓBAL DIEGO LÓPEZ LÓPEZ. 3.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda, sita en el Paraje Pago del Cisconar Cortijo Quemado, Polígono 23, Parcela 298 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578606X,4133920Y, tramitada a instancia de Don Cristóbal Diego López López.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Granero Rodríguez, el Anexo a Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez de vivienda rural, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Granero Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2018/1675-5, de fecha 24 de enero de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 6 de febrero de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "Pago del Cisconar" (Cortijo Quemado) es parte de la Parcela 298 del Polígono 23 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 75,80 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 578606 X; 4133920Y

OCTAVO.- Concederle a D. Cristóbal Diego López López, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Pago del Ciscornar" (Cortijo Quemado), parte de las parcela 298 del polígono 23 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 244,00 m², que a su vez es parte de la parcela 298 del polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	578.601X	4.133.920Y
VÉRTICE 2:	578.611X	4.133.921Y
VÉRTICE 3:	578.611X	4.133.920Y
VÉRTICE 4:	578.614X	4.133.920Y
VÉRTICE 5:	578.614X	4.133.908Y
VÉRTICE 6:	578.615X	4.133.898Y
VÉRTICE 7:	578.607X	4.133.898Y
VÉRTICE 8:	578.603X	4.133.911Y

DÉCIMO: Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Cristóbal Diego López López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.8.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON MICHAEL JOHN FILLINGHAM.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial consistente en una casa vivienda, sita en el Paraje de la Media Legua, Polígono 2, parte de la Parcela 30, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568453X,4134938Y, tramitada a instancia de Don José Luis Ramos Bernabé, en representación de Don Michael John Fillingham.

Visto el Informe Técnico para la obtención de de la declaración de asimilado a fuera de ordenación y adaptación a la modificación de la LOUA con respecto a las parcelaciones, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, N° Expte: EAL1800757, de fecha 7 de diciembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 24 de enero de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 30 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente Vivienda no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente Vivienda reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente Vivienda cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 108,37 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.453X; 4.134.938Y

OCTAVO.- Concederle a D. Michael John Fillingham y Dña. Maureen Marganne Thornton, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de las parcela 30 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 662,00 m², que a su vez es parte de la parcela 30 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568465,041 X 4134948,145 Y
 VÉRTICE 2: 568462,535 X 4134947,881 Y
 VÉRTICE 3: 568458,748 X 4134947,398 Y
 VÉRTICE 4: 568437,019 X 4134936,936 Y
 VÉRTICE 5: 568435,292 X 4134935,898 Y
 VÉRTICE 6: 568434,073 X 4134934,358 Y
 VÉRTICE 7: 568433,351 X 4134933,064 Y
 VÉRTICE 8: 568431,869 X 4134928,093 Y
 VÉRTICE 9: 568442,029 X 4134922,830 Y
 VÉRTICE 10: 568462,022 X 4134914,848 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Michael John Fillingham, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.9.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ANSELMO PEDROSA MORENO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de vivienda rural para uso residencial, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577183X,4134632Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A008002480000RG, tramitada a instancia de Don Anselmo Pedrosa Moreno.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y seguridad y solidez de edificación, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Don José María Durán Juan, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte: 18-01360-MT, de fecha 19 de noviembre de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 23 de enero de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "Los Garcías" es parte de la Parcela 248 del Polígono 8 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

Código Seguro De Verificación:	FDJJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente Vivienda, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente Vivienda, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 127,03 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 577.183X; 4.134.632Y

OCTAVO.- Concederle a D. Anselmo Pedrosa Moreno, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Los Garcías", parte de la parcela 248 del polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 776,84,00 m², que a su vez es parte de la parcela 248 del polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 577179,4396 X 4134645,3417 Y

VÉRTICE 2: 577167,7637 X 4134637,7976 Y

VÉRTICE 3: 577163,0670 X 4134635,0285 Y

VÉRTICE 4: 577154,6623 X 4134630,4709 Y

VÉRTICE 5: 577184,3047 X 4134610,4411 Y

VÉRTICE 6: 577199,3911 X 4134632,0698 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Anselmo Pedrosa Moreno, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de autorización administrativa para ocupar el dominio público municipal para Despliegue de una Red de Acceso de Nueva Generación Mediante Fibra Óptica en el Núcleo de Cantoria, presentada por Don Juan Carlos Muñoz Heredia, en representación de la mercantil Telefónica de España, S.A.

Visto el Plan de Despliegue que contiene el detalle de las actuaciones a realizar para el despliegue de una red de fibra aportado por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que las obras se pretenden realizar en suelo clasificado como Vial Público.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 23 de enero de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder autorización administrativa a la Empresa Telefónica de España, S.A., para ocupar el dominio público para el Despliegue de una Red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra Óptica en el Núcleo de Cantoria.

SEGUNDO.- La instalación descrita deberá ajustarse a los siguientes condicionantes:

- Con carácter previo a la ocupación o utilización del dominio público, deberá obtener la correspondiente Licencia de Obras.
- Deberá tenerse en cuenta los elementos protegidos del Municipio.
- El interesado deberá obtener autorización de los propietarios de viviendas para el grapeado en fachadas.
- El interesado deberá presentar en el Ayuntamiento Declaración Responsable, de conformidad, con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 12/2012, de 26 de noviembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de determinados Servicios, el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 34.6 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Mercantil Telefónica de España, S.A., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA ANA MARÍA OLLER OLLER Y DON DANIEL OLLER OLLER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Doña Ana María Oller Oller y Don Daniel Oller Oller, de Licencia de Segregación o Parcelación de Finca Urbana sita en Calle Abellán, nº 27 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576547X,4133874Y y Referencia Catastral de las fincas urbanas: 6640204WG7364S0001IU y 6640203WG7364S0001XU.

Visto el Proyecto de Parcelación de Finca Urbana, redactado y firmado, por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado electrónico del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería nº 2016/1574-5, de fecha 15 de enero de 2.019 y demás documentación aportada por los interesados junto a la solicitud.

La parcela donde se pretende llevar a cabo la segregación, se encuentra dentro de SUELO URBANO, siéndole de aplicación la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1. MC-1.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 31 de enero de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable..

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Ana María Oller Oller y a Don Daniel Oller Oller, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle Abellán, nº 27 de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576547X,4133874Y y Referencia Catastral de las fincas urbanas: 6640204WG7364S0001IU y 6640203WG7364S0001XU, según Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado electrónico 2016/1574-5, de fecha 15 de enero de 2.019, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, quedando la segregación como a continuación se detalla:

- Finca Matriz: 750 m2.

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



- *Segregación dos Parcelas:*
 1. 341,18 m2.
 2. 36,22 m2.
- *Resto Finca Matriz: 372,60 m2.*

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a Doña Ana María Oller Oller y a Don Daniel Oller Oller, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. DON XAVIER PHILIPPE MIANE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Implantación de Residencia Canina Lego Fase I, instruido a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Xavier Philippe Miane.

Vista la documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que dicho Proyecto fue sometido a Calificación Ambiental, siendo aprobado definitivamente en Sesión de Pleno de fecha 20 de abril de 2.018.

Considerando que la parcela está calificada como Suelo No Urbanizable Común.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 8 de febrero de 2019, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



PRIMERO.- Otorgar Licencia de Utilización a Don Xavier Philippe Miane para Implantación de Residencia Canina Lego Fase I, sita en Paraje El Moreral, Parcela 144, Polígono 30, del Término Municipal de Cantoria.

SEGUNDO.- Una vez otorgada la Licencia de Utilización por la Junta de Gobierno Local, el interesado deberá presentar en el Ayuntamiento, de conformidad con el Decreto 1/2016, de 12 de enero, Declaración Responsable sobre los siguientes extremos:

- Que ha ejecutado o ejecutará la actuación cumpliendo los aspectos considerados en el análisis ambiental.
- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente.
- Que dispone de la documentación que así lo acredita, incluyendo los títulos administrativos que procedan, de conformidad con el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo Don Xavier Philippe Miane, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- LICENCIA DE APERTURA. DOÑA CHRISTINE FRANCOISE DERCAMP.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA


Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Christine Francoise Dercamp, para Bar, sito en Calle Iglesia, nº 11, de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571571X,4134303Y y Referencia Catastral: 1645806WG7314N0001PW.

Visto el Proyecto de Actividad de Bar, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José María Pérez Alcole, con visado electrónico del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, nº Expte: 94610 de fecha 6 de agosto de 2.018.

Evacuado el trámite de información pública, con fecha 11 de diciembre de 2.018, por Secretaría se emite Certificado en el que se deja constancia que durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

Considerando que el emplazamiento donde se desarrolla la actividad está calificado como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Vistos los Informes Técnicos y Jurídico, todos de fecha 23 de enero de 2019, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51	
Observaciones		Página	32/36	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==			

PRIMERO.- Calificar Favorablemente la actividad Económica: Bar, otorgándole Licencia de Apertura al establecimiento sito en Calle Iglesia, nº 11, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571571X, 4134303Y y Referencia Catastral: 1645806WG7314N0001PW.

SEGUNDO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Christine Francoise Dercamp, para actividad Económica: Bar, sito en Calle Iglesia, nº 11, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571571X, 4134303Y y Referencia Catastral: 1645806WG7314N0001PW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, al Proyecto de Ejecución obrante en el Expediente y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 23 de enero de 2.019.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

CUARTO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 16.242,09 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 389,81 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

QUINTO.- Remitir Certificado del Acuerdo de Calificación Ambiental, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de resolución, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Christine Francois Dercamp, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.019
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.-

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en Sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo núm. 4 aprobó la propuesta de asistencia económica

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



de la Diputación Provincial de Almería destinada a las Entidades Locales de la provincia, modificado mediante Acuerdo núm. 9, en Sesión celebrada el 1 de febrero de 2.019, (B.O.P. núm. 25, de 6 de febrero de 2019).

Una vez estudiado el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a Entidades Locales de la Provincia de Almería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar las siguientes subvenciones a la Excm. Diputación Provincial de Almería:

TRANSFERENCIA DE FONDOS

ÁREA	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	APORT.AYTO	OTROS
BIENESTAR SOCIAL	PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.000,00 €	1.000,00 €		
BIENESTAR SOCIAL	PROYECTO DE ESCUELA DE VERANO	7.200,00 €	3.000,00 €	1.700,00 €	2.500,00 €
BIENESTAR SOCIAL	PROYECTOS SOCIEDUCATIVOS	1.300,00 €	1.000,00 €	300,00 €	
IGUALDAD	ACCIONES DE IGUALDAD	2.000,00 €	2.000,00 €		
CULTURA	PROMOTOR CULTURAL	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	
DEPORTES	PROMOTOR DEPORTIVO	9.255,48 €	4.627,74 €	4.627,74 €	
DEPORTES	EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER SINGULAR (RALLY)	8.000,00 €	6.000,00 €	2.000,00 €	

EJECUCIÓN POR DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

AREA	PROYECTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
IGUALDAD	CURSOS Y SEMINARIOS DE PROMOCIÓN LABORAL Y EMPRESARIAL		
IGUALDAD	TALLERES Y ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIO-CULTURAL DE LAS MUJERES		
FAMILIA	ACTIVIDADES PARA FAMILIAS (MISTERIO EN FAMILIA, VIAJE AL INTERIOR NUESTRO CUERPO..)		
CULTURA	EXPOSICIONES		
CULTURA	VIVEL EL TEATRO		
CULTURA	DINAMIZACIÓN LECTORA		
CULTURA	RUTAS PARA DESCUBRIR		
CULTURA	PERSONAJES ILUSTRES		
CULTURA	CLUB DE LECTURA		
CULTURA	LOS OFICIOS DE MI TIERRA		
CULTURA	LEYENDAS DEL ALMANZORA		
CULTURA	CIRCUITO PROVINCIAL DE TEATRO DE CALLE		
CULTURA	CIRCUITO PROVINCIAL DE CINE		
CULTURA	PACA		
DEPORTES	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (JDM)		
DEPORTES	PROGRAMA DE COOPERACIÓN DEPORTIVA EN ZONAS		
DEPORTES	PROYECTO DE CIRCUITOS PROVINCIALES		
DEPORTES	PROYECTO DE TENIFICACIÓN PARA PROMOTORES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS		
JUVENTUD	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD		
INFORMATICA	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ADECUACIÓN A SISTEMAS DE VIDEOACTAS	1650 (55%) estimada	3.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho se admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ÁNGELA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	EMIT-1900003	28/01/2019	18.258,90 €
ÁNGELA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	EMIT-1900004	28/01/2019	6.110,50 €
ÁNGELA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	EMIT-1900005	28/01/2019	586,85 €
PROYME INGENIEROS CONSULTORÍA, S.L.	1 000013	31/01/2019	1.210,00 €
EXCAVACIONES FRAYTER, S.L.	EMIT2019-2	04/02/2019	48.351,60 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000026	10/01/2019	5.488,56 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A519 13	31/01/2019	514,25 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.	A519 14	31/01/2019	534,82 €
ELECTRODOMENE, S.L.	EMIT-27	07/02/2019	171,92 €
JOCAFRI, S.L.	T19 25	25/01/2019	355,61 €
GRAFINTER, S.C.	26	04/02/2019	512,01 €
ÁNGEL BALAZOTE BERENGUER	001/19	27/01/2019	1.377,50 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	001/19	02/01/2019	381,15 €
FRANCISCO LIRIA LÓPEZ	001/19	03/01/2019	3.762,00 €
MARÍA SÁNCHEZ MELLADO	3	30/01/2019	170,00 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	2212	16/01/2019	42,68 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	2218	16/01/2019	1.278,33 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	2215	16/01/2019	54,49 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	2216	16/01/2019	81,46 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	2214	16/01/2019	18,46 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	2211	16/01/2019	70,49 €
ASOC. PERSONAS DISCAP. EL SALIENTE	1/1811CD/78	30/11/2018	1.500,00 €
ASOC. PERSONAS DISCAP. EL SALIENTE	1/1901CAT/4	02/01/2019	602,25 €
ASOC. PERSONAS DISCAP. EL SALIENTE	1/1901CAT/5	02/01/2019	665,50 €
JUMACER, S.L.	50-0000002/2019	18/01/2019	14,52 €
MARTA LLAMAS UROZ	01/02/2019	01/02/2019	298,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	8	01/02/2019	657,53 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	10	01/02/2019	8,81 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	7	01/02/2019	145,59 €
EDITORIAL MIC	L062302	22/01/2019	726,00 €
ASOC. MUSICAL CANTURIA	003/2019	29/01/2019	450,00 €

Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	35/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		



ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	19 90	22/01/2019	81,68 €
ANTONIO MASEGOSA PÉREZ	001-2019	03/01/2019	33,88 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS-195	31/01/2019	325,52 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	002/19	03/01/2019	145,20 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	4	23/01/2019	573,55 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	71	06/02/2019	48,40 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000142	02/02/2019	479,30 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000136	02/02/2019	3,75 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000140	02/02/2019	6,33 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000144	02/02/2019	100,65 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000139	04/02/2019	9,98 €
MÁRMOLES Y GRANITOS RODRÍGUEZ CARREÑO, S.L.	2019/05	30/01/2019	106,48 €
MÁRMOLES Y GRANITOS RODRÍGUEZ CARREÑO, S.L.	2019/06	30/01/2019	169,40 €
MÁRMOLES Y GRANITOS RODRÍGUEZ CARREÑO, S.L.	2019/04	30/01/2019	1.635,61 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	2	31/01/2019	1.863,40 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	5	31/01/2019	677,60 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	1	31/01/2019	3.339,60 €
ABBYX MULTIMEDIA, S.L.	19 153	08/02/2019	34,00 €
ALFONSO PROVENCIO HIDALGO	002/2019	31/01/2019	1.400,00 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	48-230119	23/01/2019	582,00 €
ANTONIO ÁVALOS MAYA	47-190119	19/01/2019	364,50 €

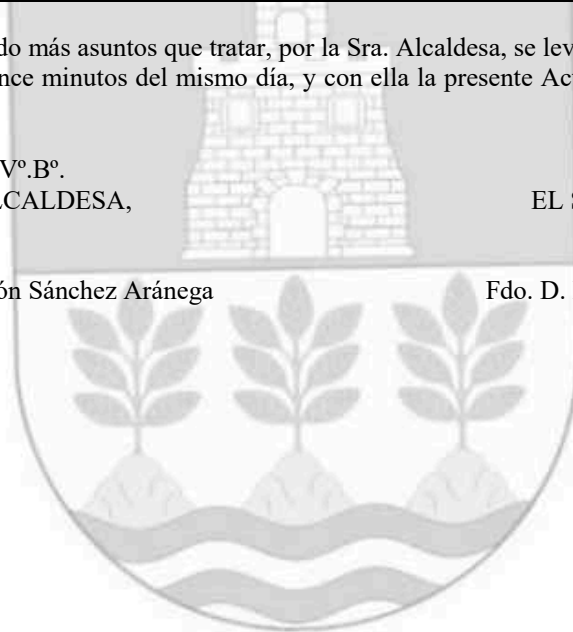
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumi Palmero



Código Seguro De Verificación:	FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 16:32:58
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2019 14:43:51
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/FDJI/12vGIyMnIR3UVQp6w==		

